

10328

Quito, marzo 28 del 2001

Señor doctor  
Xavier Muñoz Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad

David ✓  
19 ABR. 2001

EXP. 53673-96

1511  
23.04.01  
1830

De mi consideración:

Ing. Carlos Eduardo Cervantes Vélez, en calidad de Gerente General de la Compañía Diseños, Interventorías y Servicios DIVENSERVICIOS CIA. LTDA., para los fines legales pertinentes, adjunto la tercera copia de la escritura pública de cesión de dos mil participaciones sociales por parte del socio Enrique Dávila Lozano a favor del señor Javier Cervantes Bastidas.

Por la favorable atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Carlos E. Cervantes Vélez  
GERENTE GENERAL  
DIVENSERVICIOS CIA. LTDA.

Revisado y actualizado  
23-04-2001  
OM

RECIBIDO  
REGION ARCHIVO - QUITO  
19 ABR 01 10 21  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR LOS CONYUGES SRES. ENRIQUE DAVILA  
LOZANO Y MARTHA MENDEZ QUINTERO**

**A FAVOR DEL SR. JAVIER CERVANTES BASTIDAS**

**CUANTIA: USD \$ 80,00**

**Di:**

**Copias**

@\*\*@\*\*@\*\*@\*\*@\*\*@\*\*@\*\*@\*\*@\*\*@

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **J u e v e s** quince (15) de Marzo - **del dos mil uno**, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien intelgenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los señores Ingeniero Carlos Eduardo Cervantes Vélez, en su calidad de Apoderado de los cónyuges Enrique Dávila Lozano y Martha Méndez Quintero, según consta del documento habilitante que se agrega; y, el señor Javier Cervantes Bastidas, por sus propios

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.** Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil **casados** domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.**  
**NOTARIO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**  
**VA**

contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con el documento que me exhiben y cuyas copias adjunto, me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga la cesión de participaciones otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges Enrique Dávila Lozano y Martha Méndez Quintero, de nacionalidad colombiana, residentes en Santa Fe de Bogota , Colombia y lo hacen en calidad de cedentes, debidamente representados por el Ingeniero Carlos Eduardo Cervantes Vélez, casado, ecuatoriano y residente en el Distrito Metropolitano de Quito; y, por otra parte comparece el señor Javier Cervantes Bastidas, ecuatoriano, casado, residente en el Distrito Metropolitano de Quito y, lo hace en calidad de cesionario. Los comparecientes son plenamente capaces de contraer y obligarse.-

**S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-** Uno. Con fecha agosto siete de mil novecientos noventa y seis, se suscribió ante el Notario





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -2-  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

Quinto del cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y SERVICIOS DIVENSERVICIOS CIA. LTDA., siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto dos mil trescientos veintiocho de agosto veintiséis de mil novecientos noventa y seis, inscribiéndose en el Registro Mercantil de este cantón el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

**Dos.** La Junta Universal extraordinaria de socios de la compañía, en sesión celebrada el diez de noviembre del año dos mil, por unanimidad del capital social, resolvió autorizar al socio Enrique Dávila Lozano, la sesión de la totalidad de las dos mil participaciones que posee en el capital de la compañía, a favor del señor Javier Cervantes Bastidas, conforme se acredita con el certificado conferido por el Gerente General de la compañía, que se agrega como habilitante a la presente escritura pública. De igual forma, la junta de socios antes indicada, aprobó el ingreso a la compañía, como nuevo socio, del señor Javier Cervantes Bastidas.-

**T E R C E R A . - C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S . -** Con

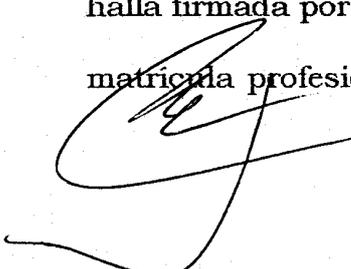
los antecedentes expuestos, el señor Enrique Dávila Lozano, al presente instrumento, de manera libre y voluntaria



cede y traspasa a favor del señor Javier Cervantes Bastidas, las dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que posee en el capital de la compañía.- El cesionario declara que acepta la presente transferencia por así convenir a sus intereses.- **C U A R**

**T A.- PRECIO.**- El precio que tanto cedente como cesionario establecieron por la transferencia de las dos mil participaciones, es su valor nominal, es decir, la cantidad de cuatro centavos de dólar por cada participación, en total ochenta dólares, valor que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo de ninguna clase. **Q U I N T A.-**

**MARGINACIONES.**- Deberá tomarse nota del contenido de la presente escritura al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS DIVENSERVICIOS CIA. LTDA., en la Notaría Quinta del cantón Quito y al margen de la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil del mismo cantón.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli Mackliff, Abogado con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis del Colegio





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO . 3.  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. CARLOS CERVANTES VELEZ

C.C. No 17 09 26548 - 0

SR. JAVIER CERVANTES BASTIDAS

C.C. No 17091738 -1



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS, DIVENSERVICIOS CIA LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo los diez días del mes de noviembre del año dos mil; en el domicilio de la Compañía, siendo las 17:00 horas, se reúnen los señores socios: Guillermo Caro Mendoza, Marcos Cardozo Perdomo, y Enrique Dávila Lozano, quien asiste debidamente representado por el señor Carlos Eduardo Cervantes Vélez, que se encuentra presente.

Asume la Presidencia de la Junta el señor Guillermo Caro Mendoza, actuando como Secretario el señor Carlos Eduardo Cervantes Vélez. Por Secretaría se comprueba la asistencia de la totalidad del capital social y se consulta a los asistentes se desean constituirse en Junta Universal para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE DAVILA LOZANO
2. ADMISION DE NUEVO SOCIO

Los asistentes por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal, aprobando el orden del día planteado, el mismo que lo pasan a conocer y resolver:

**PRIMERO.** Toma la palabra el señor Carlos Eduardo Cervantes, quien en calidad de representante del socio Enrique Dávila Lozano, manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de las dos mil participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una, que actualmente tiene en el capital de la Compañía. Luego de las negociaciones realizadas y por así convenir a sus intereses el socio Enrique Dávila, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder a transferir la totalidad de sus dos mil participaciones en el capital de la Compañía, a favor del señor Javier Cervantes Bastidas.

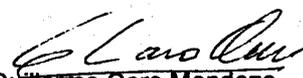
**RESOLUCIÓN.** Los socios por unanimidad aprueban la transferencia de las dos mil participaciones que el socio Enrique Dávila Lozano, tiene en el capital social de la Compañía a favor de Javier Cervantes Bastidas, de tal manera que el capital, una vez legalizado lo resuelto quedará conformado de la siguiente forma:

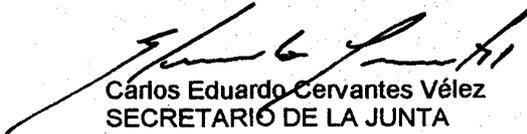
SOCIOS	No DE PARTICIPACIONES
Guillermo Caro Mendoza	2.000
Javier Cervantes Bastidas	2.000
Marcos Cardozo Perdomo	1.000

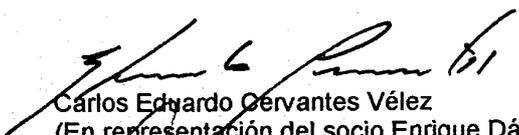
**SEGUNDO.** Por Presidencia se indica que al fin de perfeccionar lo resuelto, los señores socios en forma expresa, además procedan a admitir como nuevo socio de la Compañía al señor Javier Cervantes Bastidas.

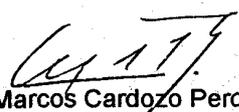
**RESOLUCION.** Los socios por unanimidad, aprueban el ingreso como nuevo socio de la Compañía Diseños, Interventorías, y Servicios, DIVENSERVICIOS CIA LTDA. , del señor Javier Cervantes Bastidas.

No habiendo mas asuntos por resolver, por Presidencia se concede un receso para la redacción del acta de esta Junta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios sin objeción que formular. Concluye la sesión a las 18:00, para constancia firman los asistentes.

  
Guillermo Caro Mendoza  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Carlos Eduardo Cervantes Vélez  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
Carlos Eduardo Cervantes Vélez  
(En representación del socio Enrique Dávila Lozano)

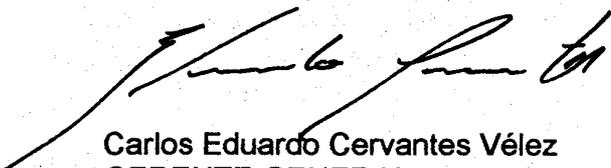
  
Marcos Cardozo Perdomo

## CERTIFICACION

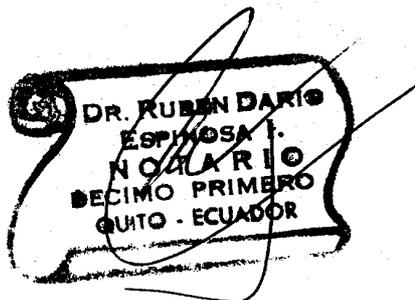
Yo, Carlos Eduardo Cervantes Vélez, en calidad de Gerente General de la Compañía DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y SERVICIOS, DIVENSERVICIOS CIA LTDA, por medio del presente, certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión realizada el día 10 de noviembre del año 2000, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó y autorizó la transferencia de las dos mil (2000) participaciones que el socio Enrique Davila Lozano tenia de capital de la compañía, a favor del señor Javier Cervantes Bastidas.

El cedente es de nacionalidad colombiana y el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, a 11 de noviembre de 2000



Carlos Eduardo Cervantes Vélez  
GERENTE GENERAL  
DIVENSERVICIOS CIA. LTDA.



**Señor Notario:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una que contenga el Poder Especial otorgado al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. COMPARECIENTES**

Comparecen a otorgar el presente Poder Especial los cónyuges Enrique Davila Lozano y Martha Méndez Quintero, de nacionalidad colombiana., mayores de edad, domiciliado en Bogotá Colombia.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES**

Con fecha 7 de agosto de 1996, se suscribió ante el Notario Quinto del cantón Quito, República del Ecuador, la escritura pública de constitución de la compañía DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y SERVICIOS DIVENSERVICIOS CIA LTDA., siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías de dicha República mediante Resolución No 96.1.1.1.2328 de agosto 26 de 1996, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Quito, de la República del Ecuador el 29 de agosto de 1996.

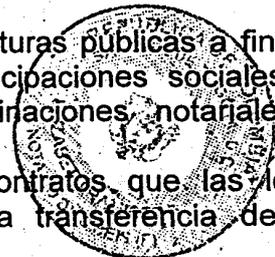
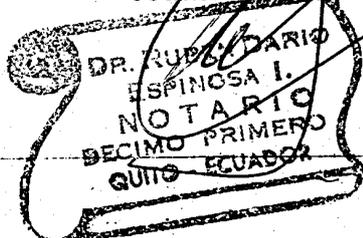
La participación del compareciente, Enrique Davila Lozano, en el capital social de la compañía referida atendiendo la legislación ecuatoriana actual es de un total de ochenta dólares que en la época de constitución de la compañía se estableció en dos millones de sucres correspondiente a dos mil participaciones de un mil sucres cada una, que representa el 40% de participación en el capital de dicha compañía.

Es voluntad del compareciente proceder a transferir la totalidad de la participación que actualmente tiene en la compañía ecuatoriana Diseños Interventorías y Servicios DIVENSERVICIOS CIA LTDA.

**TERCERA. PODER ESPECIAL**

Con estos antecedentes los compareciente otorgan Poder Especial como en derecho se requiere a favor de Carlos Eduardo Cervantes Vélez, portador de la cédula de ciudadanía No 170926548-0 para que a nuestro nombre y representación realice todos los actos, contratos y tramites referentes a la transferencia de la totalidad de nuestra participación en la compañía ecuatoriana Diseños Interventorías y Servicios DIVENSERVICIOS CIA LTDA., y que a modo ejemplificativo comprenden:

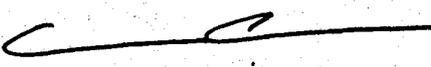
1. Representar al socio Enrique Davila Lozano con voz y voto en todas las juntas sean ordinarias o extraordinarias que se realicen en la compañía, quedando facultado para tomar las decisiones que juzgue convenientes.
2. Realizar las negociaciones respectivas a fin de proceder a transferir la totalidad de las participaciones de los poderdantes en el capital de la compañía, quedando facultado para cederlas a la persona o personas que a su criterio sea lo mas conveniente.
3. Suscribir todos los documentos legales, sean actas o escrituras públicas a fin de perfeccionar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales ya indicadas, quedando facultado para solicitar las marginaciones notariales e inscripción en el Registro Mercantil respectivo.
4. En fin realizar todos los actos y suscribir todos los contratos que las leyes ecuatorianas prescriban para viabilizar y perfeccionar la transferencia de las

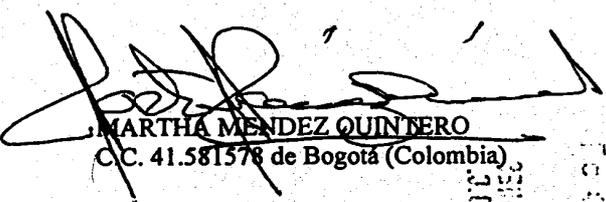


participaciones sociales, quedando facultado además de contratar a un profesional del Derecho para la correcta aplicación de este mandato.

Autorizamos a nuestro mandatario para que haga uso de las facultades inherentes a perfeccionar este Poder Especial a fin de que no sea la falta de cláusulas especiales la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este poder especial.

  
ENRIQUE DAVILA LOZANO  
C.C.19.171.798 de Bogotá (Colombia)

  
MARTHA MENDEZ QUINTERO  
C.C. 41.581578 de Bogotá (Colombia)

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE  
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que  
antecede fué presentado personalmente por

José Enrique  
Davila Lozano

Identificados con C.C. No. 19.171.798

expedidas en Bogotá  
respectivamente y declararon que su contenido es cierto y que son cuyas  
las firmas puestas en él. En constancia firman

FIRMA DECLARANTE

FIRMA DECLARANTE

SANTAFE DE BOGOTA

19 OCT. 2000

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2145/83

Ante el suscrito, JORGE LUIS BUELVAS HOYOS  
Notario Sesenta y Dos del Circulo  
de Bogotá, Comparecieron Martha

Cecilia Mendez de Davila

Quienes se identificaron con C.C. N°

41.581.578

de José

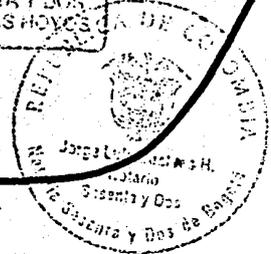
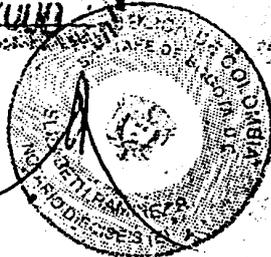
Y declararon que las firmas y huellas que  
aparecen en el presente documento son  
suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Notarial

20 OCT. 2000

EL NOTARIO SESENTA Y DOS  
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA T.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN BOGOTA

Presentada para Autenticar la Firma que antecede,  
el Suscrito CONSUL DEL ECUADOR, Certifica que  
es autentica, siendo la que usa el Señor \_\_\_\_\_

*Jose E. Nuñez T.*  
*of. de Leg. 21-11-2000*  
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. *1461/2000*  
Aranceles *16-9* Valor *15750*  
Fecha *Bogotá 29 de Octubre 2000*

El Suscrito no asume responsabilidad alguna por  
el contenido de este Documento.

*Jose E. Nuñez T.*  
**JOSE E. NUÑEZ T.**  
Ministro, Encargado  
de las Funciones Consulares



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
Diligencia de Certificación del Ejercicio del Cargo de Notario  
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado para  
este fin, mediante Resolución No. 5816 de Octubre 20-1994  
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia  
**23 OCT 2000**  
Certifica:  
QUE *Elizabeth Ramirez*  
Notario *de* del circuito de  
ejercía el cargo a la fecha de autenticación del presente  
documento.  
*Alba Beatriz Ochoa Ostos*

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
Diligencia de Certificación del Ejercicio del Cargo de Notario  
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado para  
este fin, mediante Resolución No. 5816 de Octubre 20-1994  
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia  
**23 OCT 2000**  
Certifica:  
QUE *Jose Buelvas*  
Notario *de* del circuito de  
ejercía el cargo a la fecha de autenticación del presente  
documento.  
*Alba Beatriz Ochoa Ostos*

**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR**

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

OCT 26 A 10 57

*M. M. M.*  
JEFE DE LEGALIZACIONES  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

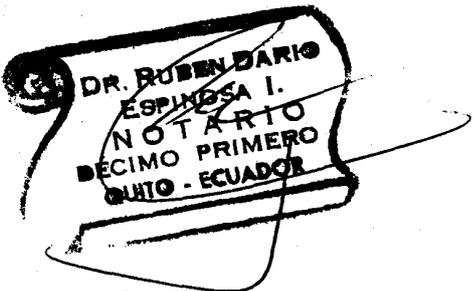
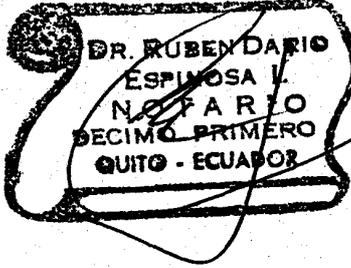
556587

CUYA FIRMA GARANTE EN EL  
DOCUMENTO DESEMPEÑA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista .- Doy fe .- (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial), Quito,

16 MAR. 2001

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



RESERVA CIUDADANIA 170812122

CERVANTES BASTIDAS ARMANDO XAVIER

04/02/1967

PICHINCHA QUITO SANTA DE

082 8618

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ



FIRMA DEL CEDULADO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SUPERIOR

JOSE JULIO CERVANTES

MARCIA IRENE DE

MANCORA 4/02/98

04/02/2011

0136887



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2009

0046-030 170817138-1

CERVANTES BASTIDAS ARMANDO XA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

PRESENCIA DE LA VOTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 7 0924548-0

CERVANTES VELEZ CARLOS EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS  
29 JULIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 37 132 0714

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO  
GONZALEZ SUAREZ 57

Firma del titular

FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* VENTANA 44

NACIONALIDAD PASAD IND. OACI

ESTADO CIVIL CASADO IND. OACI

Ocupacion INGENIERO INF. PRIVT

INSTRUCCION EDUARDO CERVANTES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA VELEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/07/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD

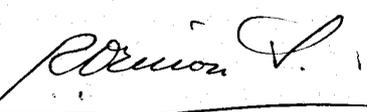
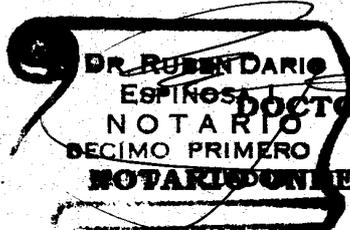
FORMA No. 0200374

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FILAS DE DERECHO

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA  
firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de  
Marzo del año dos mil uno .-

  
  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO**  
**NOTARIO ONDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

RD-

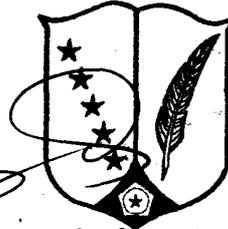


NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
 2 Constitución de la Compañía " DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y  
 3 SERVICIOS DIVENSERVICIOS CIA. LTDA., otorgada ante el  
 4 Notario Quinto del Cantón Quito, Encargado, Dr. Raúl  
 5 Gaybor Secaira, el siete de agosto de mil novecientos  
 6 noventa y seis, cuyo protocolo se encuentra actualmente  
 7 a mi cargo, **tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES,**  
 8 contenida en el presente instrumento.- Quito, a 19 de  
 9 marzo del año 2001.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

GRA.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2368**, del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3953 vta, Tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía "**DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y SERVICIOS DIVENSERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintitrés de Marzo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**

**DR. RAÚL GAYBON SE LAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng